



Supersubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0603** DE 2025

( **09 JUN 2025** )

*"Por la cual se concede prórroga para la posesión del elegible Bibiana Marcela Gutiérrez Castro OPEC 203714 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 301 de 2024, y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 0489 del 19 de mayo de 2025, se nombró en período de prueba a la elegible **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.122.017**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, identificada con el Código OPEC **203714** dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023-SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF, y quien ocupa la primera (1) posición de elegibilidad. Así mismo, se ordenó terminar el nombramiento provisional del mencionado empleo a la Señora **ANA MARCELA FLOREZ SEGURA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.821.057, una vez tomara posesión la elegible.

Que la citada resolución fue notificada con radicado 2-2025-9612 del 19 de mayo de 2025, a la señora **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO** al correo electrónico: [bibianak23@hotmail.com](mailto:bibianak23@hotmail.com).

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, con radicado No. 1-2025-11720 del 30 de mayo de 2025, la elegible informa la aceptación del nombramiento en período de prueba, según lo estipulado en la Resolución No. 0489 del 19 de mayo de 2025, y agrega:

*(...) "Por otra parte, considerando que esta es una oportunidad de ascenso para mí luego de nueve (9) años como servidora de carrera administrativa, adscrita a la Agencia Nacional de Minería, solicito su gentil colaboración para que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 me sea concedida prórroga por noventa (90) días para tomar posesión del empleo, esto en razón a que además de fungir como Coordinadora del Grupo de Contratación, mediante resolución No. 1045 del 28 de marzo de*

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

RÉSOLUCIÓN NÚMERO **0603** DEL **09 JUN 2025**

*"Por la cual se concede prórroga para la posesión del elegible Bibiana Marcela Gutiérrez Castro OPEC 203714 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

*2025i fui encargada de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia y debo tener el tiempo suficiente para hacer el empalme con el titular que sea nominado para no afectar la operación de la entidad (...)"*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: *"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. **Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora**"* (negrilla y subrayado fuera del texto).

Que analizada la comunicación presentada por la señora **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO**, si bien es cierto que la elegible solicita el término de 90 días hábiles para tomar posesión, la entidad por trámites administrativos internos relacionados con las novedades de personal, encuentra que existe causa justificada para prorrogar en 82 días hábiles el término de posesión, es decir, hasta el 10 de octubre de 2025, y así brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar por el termino de **82 días hábiles es decir hasta el 10 de octubre de 2025**, el plazo para que la elegible **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía No **53.122.017**, tome posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la Planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar identificado con el Código **OPEC 203714** dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo:** Teniendo en cuenta el plazo otorgado de prórroga a la Señora **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO**, deberá tomar posesión en el cargo el día 10 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNO:** **COMUNICAR** la presente resolución a la Señora **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.122.017** al correo electrónico [bibianak23@hotmail.com](mailto:bibianak23@hotmail.com), a la Señora **ANA**

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0603 DEL 09 JUN 2025

*"Por la cual se concede prórroga para la posesión del elegible Bibiana Marcela Gutiérrez Castro OPEC 203714 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

**MARCELA FLOREZ SEGURA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.821.057 y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **09 JUN 2025**

**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: *Lucía Hernández Lagos* - Abogada Contratista GGTH

Revisó: *Cindy Jhoanna Contreras González* - Contratista GGTH

Revisó: *Adriana Helena Galvis Buitrago* - Coordinadora GGTH

Revisó: *Darlys Katrin Correa Cardozo* - Asesora Contratista - Secretario General

Revisó: *Roberto Luis Pérez Montalvo* - Secretario General

*J. Andrea Betín Megia* - Abogada contratista Despacho

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)